ACUERDO DE CONCEJO N°042 -2023-MPA/CM

Ayabaca, 27 de abril del 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTOS:

El Concejo Provincial de la Municipalidad de Provincial de Ayabaca en su Sesión Extraordinaria N°05 de fecha 27 de abril de 2023, sobre INCORPORACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA A LA RED DE MUNICIPALIDADES URBANAS Y RURALES DEL PERÚ – REMURPE.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° prescribe: Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Que, asimismo, la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades-, en su Título Preliminar, artículo II, prescribe: Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Red de Municipalidades Urbanas y Rurales del Perú – REMURPE, es una organización nacional que asocia municipalidades Urbanas y Rurales en varios departamentos del Perú, siendo una organización que promueve el buen gobierno municipal – gestión participativa, concertada y transparente, además de apoyar la descentralización del país. Para ello, realizan una serie de actividades de asesoramiento técnico y gerencial, investigación y capacitación a municipalidades específicas en todo el país.

Que, el Artículo 125, de la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 279772, sobre la representación de las Municipalidades, tienen como órgano representativo a una o más asociaciones de municipalidades que se constituye conforme a las normas establecidas en el Código Civil; por ello, considerando la labor que viene cumpliendo la REMURPE en el fortalecimiento institucional de la gestión municipal, y el Pleno del Concejo Municipal Provincial de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 20° 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto **UNÁNIME** de los Regidores se:

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO-. APROBAR LA INCORPORACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA A LA RED DE MUNICIPALIDADES URBANAS Y RURALES DEL PERÚ – REMURPE.

ARTÍCULO SEGUNDO-. Asumir el compromiso de la Cotización Anual de la REMURPE conforme al estatuto interno y la Directiva N° 001-2019/REMURPE; y encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas y Subgerencia de Tesorería el pago correspondiente.

ARTICULO TERCERO. ENCARGAR a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar el presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal, Órgano de Control Institucional - OCI, a la REMURPE y demás áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
CPC. DARWIN IVÁN QUINDE RIVERA
ALCALDE

AV. SALAVERRY N°260-AYABACA
AYABACA-PIURA-PERÚ
mesavirtual@muniayabaca.gob.pe